

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Achauccho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°263 -2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 04 de Julio del 2024

### VISTO:

El informe N°001-2024-MDS/CCAS, que con acta de reunión de comité de evaluación y selección de personal CAS concurso público del proceso CAS transitorio N° 001-2024-MDS, de fecha 03 de julio del 2024, el cual a las 10:00 am. se reunieron los miembros del comité de evaluación y selección de personal cas, constituido mediante resolución de alcaldía N°257-2024-ALC-MDS, de fecha 01 de junio del 2024, que conducirán el concurso público del proceso cas transitorio N° 001-2024-MDS, para contratar los servicios de un/a (01) ejecutor/a coactivo/a para la gerencia de administración tributaria, por necesidad transitoria, en el marco legal del decreto legislativo N° 1057 y su reglamento.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194º, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 32) del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo." A su turno, el artículo 39º de la misma norma legal, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41º de la norma legal precitada que señala el máximo órgano Colegiado del Concejo Municipal, viene atribuciones para emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública.

Que, Artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio".

Que, el Artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información".



Que, con Resolución de Alcaldía N° 257-2024-ALC-MDS de fecha 01 de junio del 2024, se aprueba la Conformación de la Comisión Evaluadora de Convocatoria CAS para la contratación de un (01) Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva, perteneciente al Régimen Laboral N° 1057.

Que mediante INFORME N°001-2024-MDS/CCAS de fecha 04 de julio del 2024, mediante acta de reunión de comité de evaluación y selección de personal CAS concurso publico del proceso CAS transitorio N°001-2024-MDS de fecha 3 de julio del 2024, el cual a las 10:00 se reunieron los miembros del comité de evaluación y selección de personal CAS, constituido mediante Resolución de Alcaldía N°257-2024-ALC-MDS, para contratar los servicios de un/a (01) Ejecutor/a Coactivo/a para la Gerencia de Administración Tributaria, por necesidad transitoria, en el marco legal del Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento. La misma que presento y Aprobó por UNANIMIDAD las BASES DEL CONCURSO PUBLICO DEL PROCESO CAS TRANSITORIO N°001-2024-MDS y sus formatos anexos.

Que mediante INFORME N°027-2024-GM/MDS de fecha 04 de Julio del 2024 adjunta el Acta de Reunión de Comité de Evaluación y Selección de Personal CAS concurso Publico del Proceso CAS TRANSITORIO N°001-2024-MDS, de fecha 03 de julio del 2024, donde se reunieron los miembros del comité de Evaluación y Selección de Personal CAS, constituido mediante Resolución de Alcaldía N°257-2024-ALC-MDS, de fecha 01 de Junio, que conducirán el Concurso Publico del Proceso Cas Transitorio N°001-2024-MDS, para contratar los servicios de un/a (01) Ejecutor/a Coactivo/a para la Gerencia de Administración Tributaria, por necesidad transitoria, en el marco legal del Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento, por lo cual solicito la opinión legal para la aprobación mediante Acto Resolutivo para la Aprobación de las Bases del Concurso Publico del Proceso CAS TRANSITORIO N°001-2024-MDS y sus formatos anexos.

Que mediante INFORME LEGAL N°383-2024-OAJ/MDS de fecha 04 de julio del 2024 indica que es VIABLE que mediante resolución de alcaldía se aprueben las bases administrativas generales para el proceso de selección bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** las bases de la convocatoria para concurso cas N°001-2024-MDS de la municipal distrital de Subtanjalla a plazo determinado para la contratación de personal bajo el régimen del decreto legislativo N°1057, anexo que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGUESE** a la comisión de contratación administrativa de servicios, para la contratación de personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), el cumplimiento del cronograma establecido en las bases conforme corresponde bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO. - ORDENESE** la publicación de las bases y el cronograma del proceso de selección en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE



ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE